

895/21

Año de 1784.

R.^l Teófila de S. M. por la que
se declara los Mozos que se
deben aplicar al Maximo

Nota.

Por no haver exemplares se puso el
Impreso, y esta en el Libro de este año.

Reservado.



Embar
C. 15.

De orden del Consejo remito a V. E. el adjunto
ejemplar autorizado dela P.^a Cedula de
S. M. por la qual se mandan observar
y guardar en las sucesivas levas las ve-
slas mixtas q.^{as} tratan dela aplicacion
ala certamina de los Moxos sanos y ro-
bustos desechados p.^a el ejercicio de las In-
mas por no tener la talla de los lagos
mejores p.^a el y el dela certamina y con-
a sus respectos destino con lo demas
que se expusiere. A fin de q.^{as} V. E. lo haga
pub.^{te} en el Juexco deca R.^a Audiencia
p.^a cumplimiento y cumplimiento en los ca-
sos q.^{as} ocurran, pues p.^a lo respectivo a lo
Correo. veles comunican con esta havas
convenientes. Igualmente acompaño
el competente numero de Ejemplares en
blanco dela misma Real Cedula a fin -

Oreg. J. L. escribo a exhibirlos entre
los Ministros de este Tribunal en la
forma acostumbrada y del 2.º de todos
me dara v. L. aviso p. noticia del

Consejo Dtos. O. A. V. L. m. d. e. u.

y citare 2 de 1784

Ca. m. v.

M. m. a. n. s. P. c. s.

P. m. e. l. a. s.
E

M. m. a. n. s. P. c. s.
L. m. d. e. u. d. m. l. l. e. a. m. o. r. o.



Para despacho de oficio y para...

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO

Auto A
Tarag. Utarrio v. y dos de NTA. Acu. Gen.?

SS

Vega

Urquiza

Villava

Usunza

Uton.

Obedecese la Real Cedula de. Ut. que expresa la Carta de D.ⁿ Juan Antonio Pardo, y Penuelas, su fecha dos de este mes: Se guarde, cumpla, y Execute en todo, y por todo lo que en la misma se manda; la que se tenga presente para los Casos que ocurran: Se destruyan los Exemplares entre los SS. Utinidos de este Tribunal, y se pase uno a la Real Sala del Crimen de esta Audiencia con copia de la Carta, y de este auto.

[Signature]

Nota

En 23 el mismo se pare copia a cada
la R.ª Sala del Crimen, y se entrego a
Sr. Felipe Vazquez go.ª y se hizo la di-
tribucion de los exemplares en blanco
entre los Sr. Ministros de la
tribunal

22

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000